



Dictamen

GA.GAC.EVA



SENADO DE LA NACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACIÓN
DP – 368/16

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 042/2017

A los 19 días del mes de diciembre de 2017, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 368/16, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas en el **EXP-HSN: 0005315/2016** por donde tramita la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2017** para la “**READECUACION DE PINTURA EN MUROS DE FACHADAS, PATIOS, TERRAZAS Y MEDIANERAS, CARPINTERIAS E IMPERMEABILIZANTES DE TERRAZAS. EDIFICIO ANEXO ENTRE RIOS N° 149**”, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos de fs. 82/83, 84/99, 100, 101/125, 126/133, 134, 135, 136 y 137 aprobados para la presente licitación, conforme el acto administrativo de fs.163/165 instrumentado en DP-0311/17.-----

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LAS PRESENTACIONES:

Que el art. 52 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I) –en adelante el Reglamento– dispone que “*La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección de qué se trate...*”.---

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 299 se han presentado las siguientes propuestas: n° 1 **HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-70935250-0)**, n° 2 **ALMIRÓN - ALMIRÓN S.R.L. (CUIT N° 30-70773833-9)**, n° 3 **PROGOROD S.A. (CUIT N° 30-71068638-2)** y n° 4 **GASBA CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71189452-3)**, las que se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 53 del Reglamento.-----

III. ANÁLISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Que a fs. 804/807 corre el Informe de Inelegibilidad y/o Desestimación de Ofertas.-----

B) Que del mismo surge:

1) **PROPUESTA N° 1 HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L.:** Que con el formulario de Declaración Jurada agregado a fs. 335, el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a la copia simple del contrato social, con su modificación -ambos con sus respectivas inscripciones en la IGJ- que corren a fs.785/794.-----

Que a fs. 332/333 obra copia autenticada del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, por donde se informa que el oferente se encuentra inscripto bajo el n° 9.756 cumpliendo con el recaudo dispuesto por el art. 7 del Anexo I del pliego.-----



 <p>SENADO ARGENTINA</p>	<p>Dictamen</p>	<p>GA.GAC.EVAL</p>
---	-----------------	--------------------

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 042/2017 (Hoja n° 2)

Que con la copia fiel de la póliza de seguro de caución y de su respectiva certificación notarial, obrantes a fs. 768/772 se tiene por cumplido lo dispuesto por el art. 12 del Anexo I del pliego.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que obra a fs. 801 por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----

2) PROPUESTA N° 2 ALMIRÓN - ALMIRÓN S.R.L.: Que con el formulario oficial de Declaración Jurada agregado a fs. 420, el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a la copia certificada del contrato social con su respectiva inscripción en la IGJ de fs. 534/538.-----

Que a fs. 423/424 obra copia autenticada del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, por donde se informa que el oferente se encuentra inscripto bajo el n° 10.185 cumpliendo con el recaudo dispuesto por el art. 7 del Anexo I del pliego.-----

Que con la copia fiel de la póliza de seguro de caución y de su respectiva certificación notarial, obrantes a fs. 765/767 se tiene por cumplido lo dispuesto por el art. 12 del Anexo I del pliego.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que obra a fs. 802 por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----

3) PROPUESTA N° 3 PROGOROD S.A.: Que fs. 602 obra copia simple del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación que expide el Registro Nacional de Obras Públicas.-----

Que el art. 7 del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Ejecución Procesos de Obras, aprobado por acto administrativo instrumentado en DP 0311/2017 de fs. 163/165, exige que el mencionado instrumento debe presentarse en copia certificada por escribano público.-----

Asimismo se observa que dentro de la documentación presentada, la fórmula de propuesta que corre a fs. 594 ha sido suscripta por el Arquitecto GORODNER, LUIS MARIA en su carácter de apoderado, omitiéndose la presentación del respectivo poder habilitante, como así tampoco se ha agregado copia del estatuto societario de la firma.-----

Que dicha documental se torna necesaria para verificar las facultades del nombrado para suscribir la oferta.-----

Que a fs. 783 corre la comunicación al oferente, por la cual se le hizo saber su obligación de acompañar la documentación omitida –dentro del plazo de tres (3) días de su recepción- con el correspondiente apercibimiento.-----

Que la referida comunicación se encuentra notificada, conforme el cargo al pie, y con su plazo vencido, sin que el oferente hubiera dado cumplimiento a lo pedido y/o hubiera efectuado manifestación al respecto.-----

//

 <p>SENADO ARGENTINA</p>	<p>Dictamen</p>	<p>GA.GAC.EVAL</p> 
---	-----------------	--

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 042/2017 (Hoja n° 3)

En consecuencia, corresponde aconsejar la desestimación de la propuesta en análisis, toda vez que no cumple con lo requerido en el art. 7 del Anexo I del Pliego, y por no poder verificar las facultades del firmante para suscribir la oferta de acuerdo a los argumentos arriba vertidos.-----

Que en atención a la desestimación aconsejada, no resulta necesaria la evaluación del resto de las formalidades, en mérito a evitar un mayor dispendio de actividad administrativa.-----

4) PROPUESTA N° 4 GASBA CONSTRUCCIONES S.R.L.: Que con el formulario de Declaración Jurada agregado a fs. 754, el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada, a la copia certificada del contrato social y su respectiva inscripción en la IGJ de fs. 749/753.-----

Que a fs. 795/796 obra copia autenticada del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, por donde se informa que el oferente se encuentra inscripto bajo el n° 11.158 cumpliendo con el recaudo dispuesto por el art. 7 del Anexo I del pliego.-----

Que con la copia fiel de la póliza de seguro de caución y de su respectiva certificación notarial, obrantes a fs. 757/759 se tiene por cumplido lo dispuesto por el art. 12 del Anexo I del pliego.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que obra a fs. 803 por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----

IV. VISITA DE OBRAS:

Que con las constancias agregadas a fs. 337, 428 y 676 se encuentra verificada la obligación de efectuar la visita de obra dispuesta en el art. 6 del Anexo I del pliego.-----

V. INFORME TÉCNICO:

Que del informe técnico efectuado por la Dirección de Obras y Servicios Generales de fs. 811/812, se desprende que la propuesta n° 2 ALMIRÓN – ALMIRÓN S.A. cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y anexos aprobados para la presente licitación. Por el contrario, las propuestas n° 1 HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. y n° 4 GASBA CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumplen en su totalidad con lo requerido en el citado pliego, todo ello por los motivos que se indican en el mencionado informe.-----

En consecuencia, corresponde tener por aprobada técnicamente a la propuesta n° 2 ALMIRÓN – ALMIRÓN S.A. y por no aprobadas las propuestas n° 1 HERLEA CONTRUCCIONES S.R.L. y n° 4 GASBA CONSTRUCCIONES S.R.L.-----

VI. HABILITACION PARA CONTRATAR

A fin de verificar si la única propuesta que no ha sido desestimada, n° 2 ALMIRON – ALMIRON, se encuentra habilitada para contratar de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inciso f) del Decreto Delegado 1023/01, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjunta- por donde surge que la firma no posee deuda a la fecha de emisión del presente Dictamen (conf. RG AFIP n° 4164.E 2017).-----

///



Dictamen



////
DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 042/2017 (Hoja n° 4)

VII. VALORES ECONÓMICOS:

A) Que el presupuesto oficial para la presente licitación asciende a la suma de pesos **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS** con 00/100 (\$14.815.800,00.-), y ha sido autorizada de acuerdo al acto administrativo de fs. 163/165 instrumentado en DP-0311/17.-----

B) Que la oferta económica presentada por la propuesta n° 2 **ALMIRÓN – ALMIRÓN S.R.L.** asciende a un total de pesos **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL** con 00/100 (\$12.550.000,00.-). En consecuencia, su monto se encuentra por debajo del presupuesto oficial autorizado por el referido acto administrativo.-----

VIII. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDAS: La propuesta n° 2 **ALMIRÓN - ALMIRÓN S.R.L.** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, en atención a que de acuerdo al Informe de fs. 804/807 no presenta causales de inelegibilidad y/o desestimación normadas por los arts. 70 y 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----

DESESTIMAR: La **propuesta n° 1 HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L.** su fórmula de propuesta de fs. 302, por no cumplir con los requerimientos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobados para la presente licitación, conforme el acto administrativo de fs. 163/165, instrumentado en DP N° 0311/2017, de conformidad con el informe elaborado por la Dirección de Obras y Servicios Generales a fs. 811/812.-----

DESESTIMAR: La **propuesta n° 4 GASBA CONSTRUCCIONES S.R.L.** su fórmula de propuesta de fs. 675, por no cumplir con los requerimientos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobados para la presente licitación, conforme el acto administrativo de fs. 163/165, instrumentado en DP N° 0311/2017, de conformidad con el informe elaborado por la Dirección de Obras y Servicios Generales a fs. 811/812.-----

DESESTIMAR: la **propuesta N° 3 PROGOROD S.A.** por no haber presentado junto con su oferta y luego, cuando le fue requerido, el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación que expide el Registro Nacional de Obras Pública, como así el poder a favor del Arquitecto GORODNER, LUIS MARIA que permita verificar las facultades del nombrado para suscribir la oferta, de acuerdo a los argumentos vertidos en el punto III. B acápite 3) de los vistos del presente Dictamen y con fundamento en el art. 7 del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Ejecución Procesos de Obras, aprobado por acto administrativo instrumentado en DP 0311/2017 de fs. 163/165.-----

ADJUDICAR: La **propuesta n° 2 ALMIRÓN – ALMIRÓN S.R.L.**, su fórmula de propuesta de fs. 417 y demás documental que la compone para el **renglón n° 1 (único)** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos aprobado por acto administrativo instrumentado en DP 0301/17 con un costo total –bajo el sistema de ajuste alzado- de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$12.550.000,00.-)**, ya que, ha sido considerada conveniente para los intereses del Organismo por ajustarse a los requerimientos del pliego, haber sido conformada por la Dirección de Obras y Servicios Generales en su carácter de área técnica y su precio se encuentra por debajo del presupuesto oficial aprobado en el arriba citado Decreto de presidencia. Todo ello, de conformidad con los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----



	<p>Dictamen</p>	<p>GA.GAC.EVAL</p>
---	-----------------	--------------------

////

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 042/2017 (Hoja n° 5)

NOTA N° 1: Para el caso de adjudicarse la oferta aconsejada, se tenga presente solicitar –de forma previa- el Certificado de Adjudicación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, con la debida intervención de la Dirección de Obras y Servicios Generales. -----

NOTA N° 2: Para el caso de adjudicarse la oferta aconsejada, se tenga presente solicitar –de forma previa- el comprobante de deuda ante la AFIP.-----

NOTA N° 3: Téngase presente para el caso de adjudicarse la oferta aconsejada la solicitud de anticipo financiero de fs. 472.-----

Dra. Mariana Rodríguez Alvarez
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

Cdor. DIEGO M. FERNÁNDEZ
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Germán A. Fassio
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de cinco (5) fojas útiles.-----